

ACUERDO DE REQUERIMIENTO

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-016/2020

ACTOR: JOEL VÁZQUEZ HERÁNDEZ Y OTROS

RESPONSABLE: ÓRGANO DE JUSTICIA
INTRAPARTIDARIA DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

MAGISTRADA: ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

Guadalupe, Zacatecas, cuatro de diciembre de dos mil veinte.

La Secretaria de Estudio y Cuenta María Consolación Pérez Flores da cuenta a la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, con el escrito presentado por la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, recibido vía correo electrónico¹, mediante el cual rinde informe circunstanciado y exhibe diversa documentación.

Por lo tanto, al advertirse que el órgano partidista responsable informa sobre la emisión del acuerdo 67/PRD/DNE/2020 dictado el día veintinueve de noviembre del presente año, mediante el cual se aprueba la convocatoria a Sesión del Consejo Estatal del Estado de Zacatecas, para su instalación, a desarrollarse el día cinco de diciembre, con fundamento en los artículos, 34 y 40, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral, 26, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, 9, fracción II y IX, 32, fracciones IV y XIV, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; **SE ACUERDA:**

I. Téngase por recibida la documentación de cuenta, la que se ordena agregar a los autos del expediente para que surta los efectos legales conducentes.

II. Requierase a la **Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática**, por conducto de su Presidente, para que, una vez que se lleve a cabo la celebración e instalación del Primer Pleno Ordinario del Consejo Estatal de ese partido en Zacatecas, informe sobre su desarrollo y remita copia certificada legible, de las constancias que así lo acredite, para ello se otorga, el plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la celebración de la sesión de referencia.

¹ Documentación recibida el tres de diciembre de dos mil veinte, en el correo electrónico oficial de este órgano jurisdiccional.

III. Se apercibe Al referido órgano partidista, que en caso de incumplimiento a lo ordenado, se hará acreedor a los medios de apremio que establece el artículo 40 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en presencia de la Secretaria de Estudio y Cuenta quien da fe.


ROCÍO POSADAS RAMÍREZ
MAGISTRADA


MARÍA CONSOLACIÓN PÉREZ
FLORES
SECRETARIA

